

**ACUERDO No.286**

Del 22 de Diciembre de 2012

**Sesión Virtual**

Por el cual se prorrogan transitoriamente los Acuerdos 271 de 2011 y 278 de 2012.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE**

En ejercicio de las facultades que le otorga el literal (b) del artículo 27 de la ley 99 de 1993  
y en especial las conferidas por el artículo 41 de los estatutos de la entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 de los Estatutos de la entidad autorizan al Consejo Directivo a celebrar sesiones virtuales cuando el Director General deba someter a su consideración la aprobación de asuntos, como: "Prórroga de vigencia de Acuerdos que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo con antelación".

Que por Acuerdos 271 de 2011 y 278 de 2012 el Consejo Directivo facultó al Director General para crear los cargos de carácter temporal que fueron necesarios para atender el cumplimiento de funciones misionales o de apoyo a la gestión.

Que por Acuerdo 285 de 2012, los cargos creados inicialmente como temporales fueron creados con carácter permanente a partir del 1º de Enero de 2013.

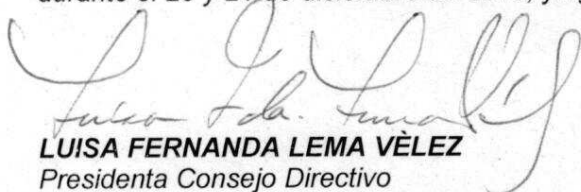
Que la provisión de los cargos permanentes debe ser autorizada previamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de un proceso que puede tardar varios meses, y como los procesos que soportan las creaciones no pueden sufrir interrupciones, se torna indispensable prorrogar transitoriamente la vigencia de los cargos temporales, mientras se realizan los nuevos nombramientos.

En virtud a lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener la vigencia de la planta de cargos temporales facultada por Acuerdos 271 de 2011 y 278 de 2012 hasta por tres (3) meses contados a partir del 1 de enero de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo es aprobado en sesión virtual desarrollada durante el 20 y 21 de diciembre de 2012, y rige a partir de su aprobación.

  
**LUISA FERNANDA LEMA VÉLEZ**  
Presidenta Consejo Directivo

  
**MAURICIO DÀVILA BRAVO**  
Secretario Consejo Directivo